

5

DIVISIÓN JURÍDICA
D/SQC/LD/AM/AVC/MBN
SUBSECRETARÍA

MINISTERIO DE EDUCACION
12 SEP 2017
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO



PRELIMINAR A LA RESOLUCIÓN DE FERIA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA DIGITAL QUE CONTENDRÁ RECURSOS EDUCATIVOS DE ACCESO GRATUITO.

Solicitud N° **1063**

SANTIAGO:

DECRETO EXENTO N°: 1045 12.09.2017

CONSIDERANDO:

1. Que, el programa de Bibliotecas escolares CRA se ha propuesto ampliar la biblioteca escolar CRA, que actualmente propicia la dotación de recursos educativos impresos a una entrega inicial de contenidos digitales, para así fomentar el interés por la información, la lectura y el conocimiento como una actividad recreativa, informativa y de aprendizaje, mejorando los ámbitos de participación, inclusión y fortalecimiento de la Educación Pública.
2. Que, el Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas (SNBP), dependiente de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM), implementó una "Biblioteca Pública Digital", la cual funciona en una plataforma digital, contiene un amplio catálogo de recursos en línea (libros, audiolibros y videos) y se constituye como una herramienta que mejora la oferta de servicios del SNBP, ampliando el universo de usuarios y facilitando el acceso a la lectura desde cualquier punto geográfico que disponga de conexión internet.
3. Que, en tal contexto, ambas instituciones se han propuesto llevar a cabo un Convenio de Colaboración entre Bibliotecas Escolares CRA y la Biblioteca Pública Digital en beneficio de sus públicos objetivos a nivel nacional en todas las regiones de Chile, con el fin de compartir elementos y experiencias que podrán aportar y transferir a la política pública para incentivar el buen uso de las bibliotecas escolares CRA y los hábitos de lectura.
4. Que, por su parte, la Unidad de Currículum y Evaluación (UCE) del Ministerio de Educación tiene como misión interpretar las necesidades y requerimientos de la sociedad al sistema educativo, y transformarlos en definiciones curriculares y de evaluación que orienten los aprendizajes de una educación de calidad para todas y todos los chilenos.
5. Que, los principales focos de la UCE para el año 2016 y siguientes, están concentrados en fortalecer los ámbitos de participación, inclusión, calidad y fortalecimiento de la educación pública.

6. Que, considerando lo anterior, la actual deficiencia en las habilidades lectoras e informativas de los estudiantes y la política pública existente en el país en torno al tema, es que el Ministerio de Educación suscribió el 23 de noviembre de 2015, con la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos un convenio de colaboración, aprobado por Decreto Exento N° 81, de 2016, para la implementación de una plataforma digital que contenga recursos educativos de acceso gratuito para los estudiantes, docentes usuarios de Bibliotecas Escolares CRA y la sociedad chilena, actualmente vigente.
7. Que, por Ordinario N° 39/2017, de 2 de junio de 2017, la Coordinadora Nacional Unidad de Currículum y Evaluación, solicitó la modificación del acuerdo individualizado precedentemente, en el sentido de prorrogar el plazo de vigencia y ejecución, con el objeto de llevar a cabo en forma satisfactoria todas y cada una de las actividades programadas; por lo tanto, se firma modificación de convenio el 27 de julio de 2017, la que requiere para su aprobación de la expedición del presente acto administrativo.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Exento N° 81, de 2016 del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 733, de 2017, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase modificación de convenio celebrado con fecha 27 de julio de 2017, entre el Ministerio de Educación y la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, cuyo texto es el siguiente:

**“MODIFICACIÓN CONVENIO
ENTRE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA DIGITAL QUE CONTENDRÁ
RECURSOS EDUCATIVOS DE ACCESO GRATUITO**

En Santiago, a 27 de julio de 2017, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **“el Ministerio”**, representado por su Subsecretaria de Educación, doña **Valentina Karina Quiroga Canahuate**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1371, sexto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la **Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos**, en adelante e indistintamente **“la Dibam”**, representada por su Director, don **Ángel Cabeza Monteiro**, ambos domiciliados en Libertador Bernardo O’Higgins Número N° 651, Santiago, en adelante denominados colectiva e indistintamente **“las partes”**, y:

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de noviembre de 2015, "las partes" suscribieron un Convenio de colaboración para la Implementación de una Plataforma Digital que contendrá Recursos Educativos de Acceso Gratuito, aprobado por Decreto Exento N° 81, del Ministerio de Educación, de 2016.

Que, por Ordinario N° 39/2017, de 2 de junio de 2017, la Coordinadora Nacional Unidad de Currículum y Evaluación, solicitó la modificación del acuerdo individualizado precedentemente, en el sentido de prorrogar el plazo de vigencia y ejecución, con el objeto de llevar a cabo en forma satisfactoria todas y cada una de las actividades programadas.

Que, atendida la actual etapa de ejecución del proyecto individualizado en el considerando anterior, se hace necesaria una extensión del plazo establecido en la cláusula séptima, tanto para su ejecución, como para vigencia de la misma convención, a fin de desarrollar todos los objetivos propuestos.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Modificar el convenio indicado en el primer considerando, en el sentido que a continuación se indica:
Reemplazar en la cláusula séptima, inciso primero, donde dice "...tendrá una vigencia de", la frase "**18 meses**" por "**30 meses**"; además, reemplazar, donde dice "el plazo de ejecución del presente proyecto será de", la frase "**12 meses**" por "**24 meses**"

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 23 de noviembre de 2015, celebrado entre las mismas partes y aprobado por Decreto Exento N° 81, de 2016, del Ministerio de Educación.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que por razones de buen servicio, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, desde la suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación a la Institución.

CUARTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: El nombramiento de doña **Valentina Karina Quiroga Canahuate**, para representar al Ministerio de Educación consta en Decreto Exento N° 166, de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de don **Ángel Emilio Cabeza Monteiro**, para representar a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, consta en Decreto N° 504, de 2014, del Ministerio de Educación.

SEXTO:

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "la Institución".

FDO. VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN; ÁNGEL EMILIO CABEZA MONTEIRA, DIRECTOR, DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS".

MBN
25902-2017

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



**ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,


VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- DIBAM
- UCE
- Archivo
- Of. de Partes
- **TOTAL**

1C
1C
1C.
1C.
4C.

Exp. N°25902-2017